



N. 0.487.743

105

lo propuesto por la Com.ⁿ la Comisión informante.

La misma Comisión opina se someta a la Junta Municipal la condonación del primer semestre del imp^{to} de Sal de 1881 a '82. y así se acuerda.



Se dió cuenta del siguiente dictámen
Sr. D. = La Comisión de Hacienda en
vista de lo acordado por P. E. en Sesión de
dier y ocho de Febrero anterior respecto á
que se estudiase la forma y manera de
condonar al pueblo el primer semestre
del impuesto de Sal correspondiente al
año mil ochocientos ochenta y uno, ochenta
y dos y a cuya cobranza aun no ha
podido procederse, debe manifestar que el
asunto sometido al dictámen de esta Co-
misión, no es de su competencia, ni aun
de la de P. E. y si solo de la Junta mun-
icipal á quien por precepto de la Ley
se confiere la facultad de determinar los
recursos con que han de cubrirse las aten-
ciones Municipales. El de que tratamos
fue aceptado por la Junta citada, y en
tal concepto figura en su presupuesto
respectivo; mas como quiera que su cobran-
za no ha comenzado, y es potestativo en la Cor-
poracion mencionada autorizarlo ó no, lo mi-
co que esta Comisión puede proponer á P. E. es
que debiendo remirse despues de esta Se-
sion la Junta Municipal para discutir
y aprobar el presupuesto adicional del
año corriente puede someterse á su deli-
beracion lo acordado por P. E. pues que se
trata de un presupuesto en que primera-
mente se halla incluido el reparto de